ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
RESOLUCIÓN Nº 553
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"..... 4
RESOLUCIÓN Nº 554
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 11
RESOLUCIÓN Nº 556
"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"..... 18

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
RESOLUCIÓN Nº DDI-032738, 2023EE420939O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 24
RESOLUCIÓN Nº DDI-032758, 2023EE421467O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 27

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 630
"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."..... 37

AÑO 58
NÚMERO 7844
27 • OCTUBRE • 2023

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN Nº 553

(20 de octubre de 2023)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se

proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO.** El proceso de selección comprende:*
>
> *(...) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".*

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez agotados los tres primeros órdenes definidos en dicha norma, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, así mismo, la disposición referida señala lo siguiente en su parágrafo 1:

> *"**PARÁGRAFO 1.** Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que mediante el Acuerdo No. 20181000007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al

Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9623 de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el Código OPEC No. 66653 del Sistema General de Carrera Administrativa, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, este Despacho, mediante Resolución No. 171 del 20 de octubre de 2020, nombró en periodo de prueba a la señora VIKY MILENA CHACÓN TRIVIÑO, para ocupar el empleo de denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien superó el periodo de prueba, quedando como titular del mismo.

Que, no obstante, mediante Resolución No. 350 de 2022, este despacho aceptó la renuncia presentada por la servidora VIKY MILENA CHACÓN TRIVIÑO al cargo referido y declaró la vacancia definitiva del mismo a partir del 27 de septiembre de 2022, esto es, durante la vigencia de la lista de elegibles de la Resolución No. 9623 de 2020 antes mencionada.

Que, previa autorización para el uso de la mencionada lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el documento radicado No. 2023RE126635 del 28 de junio de 2023, la Secretaría Jurídica Distrital nombró en periodo de prueba al señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, quien ocupó la posición dos (2) en la lista, a través de la Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023.

Que una vez comunicada la mencionada Resolución, mediante oficio radicado No. 1-2023-13504 del 19 de julio de 2023, el señor REY GUZMÁN expresó su decisión de no aceptar el nombramiento efectuado, como consecuencia de lo cual, este Despacho expidió la Resolución No. 412 del 2 de agosto de 2023, derogando el nombramiento referido.

Que, en razón a ello, en cumplimiento de la Circular Externa No. 0008 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, esta entidad reportó la derogatoria referenciada, ante lo cual, la Comisión publicó en dicha plataforma el documento radicado No. 2023RE191637 del 5 de octubre de 2023, en donde autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital el uso de la mencionada lista de elegibles, para proveer la vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, con la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.385.419, quien ocupó la posición tres (3) en esta. Lo anterior, previo agotamiento de las tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad previsto en la Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN, en periodo de prueba, en el referido empleo, por el término de seis (6) meses. Así mismo, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25. del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado es satisfactorio, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente.

Que el presente nombramiento se enmarca en la excepción prevista en el tercer inciso del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 — Ley de Garantías Electorales, teniendo en cuenta que se deriva de la aplicación de las normas de carrera administrativa para la provisión de un cargo por falta definitiva atendiendo a la renuncia de su titular, de modo que no resulta contrario a las restricciones establecidas por la referida norma para la modificación de la nómina, actualmente vigentes con ocasión de los próximos comicios que

se llevarán a cabo en el país para la elección de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, para el periodo 2024 — 2027, el 29 de octubre de 2023.

Que el empleo en el que se efectuará el nombramiento en periodo de prueba se encuentra provisto en la actualidad mediante encargo con la servidora MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.937.185, en virtud de la Resolución No. 039 de 2023, quien es titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que por su parte, el empleo del cual es titular la servidora MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, actualmente está provisto mediante encargo con el servidor LUIS CARLOS GAONA FARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.362.951, de conformidad con la Resolución No. 498 de 2023, quien es titular del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, que actualmente se encuentra en vacancia temporal.

Que, en estos términos, una vez se realice la posesión de la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, procede dar por terminados los encargos efectuados a los servidores MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ y LUIS CARLOS GAONA FARIAS, quienes deberán retornar a los empleos de los cuales son titulares con derechos de carrera administrativa.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Así mismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en periodo de prueba a la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.385.419, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien ocupó la posición tres (3) en la lista de elegibles de la Resolución No. 9623 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, correspondiente a la Convocatoria No. 822 de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1. El periodo de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Una vez finalizado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles, a partir de la aceptación, para tomar posesión del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2°.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 039 de 2023 a la servidora MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.937.185, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo del cual es titular como PROFESIONAL

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de la referida Dirección, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 498 de 2023 al servidor LUIS CARLOS GAONA FARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.362.951, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo del cual es titular como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora MÓNICA ANDREA RAMÍREZ TEATIN; a los servidores MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ y LUIS CARLOS GAONA FARIAS; a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL y a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, para los trámites pertinentes.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 OCT 2023

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Selenia Patricia Ibarra Carrillo - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa
Paula Andrea Castro – Asesora del Despacho
Aprobó: Aura Janeth Malagón Orjuela – Directora de Gestión Corporativa

RESOLUCIÓN Nº 554
(20 de octubre de 2023)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO.** El proceso de selección comprende:*
>
> *(...)*
>
> *4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".*

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez agotados los tres primeros órdenes definidos en dicha norma, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, así mismo, la disposición referida señala lo siguiente en su parágrafo 1:

> *"**PARÁGRAFO 1.** Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que mediante el Acuerdo No. 20181000007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría

Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9709 de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el Código OPEC No. 66210 del Sistema General de Carrera Administrativa, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, este Despacho, mediante Resolución No. 198 del 2020, nombró en periodo de prueba al señor JASON BARBOSA en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien superó el periodo de prueba, quedando como titular del mismo.

Que, no obstante, mediante Resolución No. 363 de 2022, este Despacho declaró la vacancia definitiva del referido cargo, a partir del 18 de agosto de 2022, esto es, en vigencia de la lista de elegibles antes mencionada, con ocasión del ascenso del servidor JASON BARBOSA a un empleo diferente en otra entidad distrital, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, previa autorización para el uso de la mencionada lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el documento radicado No. 2023RE081795 del 11 de abril de 2023, este Despacho nombró en periodo de prueba a la señora ALICIA BARRERA OTALORA en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, quien ocupó la posición cinco (5) en la lista, a través de la Resolución No. 357 del 26 de junio de 2023.

Que una vez comunicada la mencionada Resolución, mediante oficio radicado No. 1-2023-12846 del 11 de julio de 2023, la señora BARRERA OTÁLORA expresó su decisión de no aceptar el nombramiento efectuado, como consecuencia de lo cual, este Despacho expidió la Resolución No. 405 del 28 de julio de 2023, ordenando su derogatoria.

Que en razón a ello, en cumplimiento de la Circular Externa No. 0008 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, esta entidad reportó la derogatoria referenciada, ante lo cual, la Comisión publicó en dicha plataforma el documento radicado No. 2023RE191650 del 5 de octubre de 2023, en donde autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital el uso de la mencionada lista de elegibles, para proveer la vacante del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, con la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.212.093, quien ocupó la posición seis (6) en esta. Lo anterior, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad previsto en la Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses. Así mismo, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25. del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado es satisfactorio, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente.

Que para efectos de lo anterior, resulta necesario precisar que el empleo en el que se efectuará el nombramiento en periodo de prueba, se encuentra provisto en la actualidad mediante nombramiento provisional con el servidor JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.559.688, en virtud de la Resolución No. 327 de 2022.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público. Así mismo, el citado pronunciamiento señala que solo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones especificas atinentes al servicio que se está prestando.

Que en la historia laboral de JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa - Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se encontraron causales de sujeto de especial protección constitucional del servidor.

Que, en estos términos, una vez se realice la posesión de la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en periodo de prueba, procede dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al servidor JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA en dicho empleo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Así mismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en periodo de prueba a la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.212.093, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN

DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien ocupó la posición seis (6) en la lista de elegibles de la Resolución No. 9709 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, correspondiente al empleo identificado con el Código OPEC No. 66210, en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1. El periodo de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Una vez finalizado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles, a partir de la aceptación, para tomar posesión del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2°.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 327 de 2022 al servidor JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.559.688, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, al servidor JONATHAN ESPINOSA CASTAÑEDA, y a la

Continuación de la Resolución N°. 554 **DE** 2023

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, a través de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, para los trámites pertinentes.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 OCT 2023

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó. Selenia Patricia Ibarra Carrillo -Profesional Contratista - Dirección de Gestión Corporativa
Paula Andrea Castro – Asesora del Despacho
Aprobó: Aura Janeth Malagón Orjuela – Directora de Gestión Corporativa

RESOLUCIÓN Nº 556
(24 de octubre de 2023)

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante el Acuerdo No. 20181000007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conformó lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el código OPEC No. 66644 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que, mediante Resolución No. 096 del 25 de marzo de 2022, se declaró la vacancia definitiva del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 1° de abril de 2022, esto es, en vigencia de la referida lista de elegibles, con ocasión del reconocimiento de la pensión de vejez de una servidora de la entidad.

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Que teniendo en cuenta que el mencionado cargo corresponde a la definición de *"mismo empleo"*, respecto del objeto de la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 9747 de 2020, previa solicitud de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2023-5015 del 5 de abril de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó hacer uso de la referida lista para proveer la vacante antes indicada con el señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.334.602, quien ocupó la posición nueve (9) en la misma.

Que como consecuencia de lo anterior, previa verificación y certificación expedida por parte de la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad para el desempeño del cargo, este Despacho nombró en periodo de prueba al señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, mediante la Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta que, en virtud de la Resolución No. 075 del 16 de abril de 2021, en el empleo en mención se encuentra actualmente nombrada en provisionalidad la servidora MARÍA PILAR ESCOBAR REMICIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.703, mediante el artículo 2 de la referida Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023, se ordenó dar por terminado dicho nombramiento provisional, *"a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba"* efectuado al señor PASTRAN VILLAMIL.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, mediante el oficio radicado No. 2-2023-6375 del 24 de abril de 2023, la Secretaría Jurídica Distrital comunicó, por medio de correo electrónico certificado CEC 4-72, el contenido de la Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023 al señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, a la cuenta gabofj22@hotmail.com, previamente registrada por el aspirante en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante oficio radicado No. 1-2023-7307 del 9 de mayo de 2023, el señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL informó a esta entidad la aceptación del nombramiento en periodo de prueba. Posteriormente, mediante oficio radicado No. 1-2023-8789 del 23 de mayo de 2023, el señor PASTRAN VILLAMIL solicitó prórroga hasta el 5 de octubre de 2023 para tomar posesión del empleo en el que fue nombrado, alegando lo siguiente: *"no resido en el lugar de ubicación del empleo, como se evidencia en mi hoja de vida, además, que debo solucionar asunto (sic) familiares y logísticos"*.

Que frente a lo solicitado, mediante oficio radicado No. 2-2023-9258 del 30 de mayo de 2023, la Secretaría Jurídica Distrital informó que se confería la prórroga para la posesión hasta el 4 de octubre de 2023, considerando el plazo máximo de noventa (90) días señalado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que no obstante, previo a la fecha programada para la posesión, la Dirección de Gestión Corporativa intentó en múltiples ocasiones comunicarse con el señor PASTRAN VILLAMIL, para adelantar los trámites previos requeridos, sin lograr respuesta. En este sentido, mediante comunicaciones electrónicas se citó el señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL al examen médico ocupacional de ingreso, primero para el día 23 de septiembre, y, posteriormente, para el día 29 de septiembre, sin que asistiera a ninguna de las citas programadas. Así mismo, como consta en el oficio radicado No. 2-2023-21123 del 3 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa intentó contactarlo para completar el proceso de validación de

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), sin que el aspirante allegase los soportes requeridos.

Que el día 4 de octubre de 2023 el señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL no se presentó a la Secretaría Jurídica Distrital para tomar posesión del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, en el que fue nombrado en periodo de prueba mediante la Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023, en los términos de la prórroga concedida para estos efectos por la entidad.

Que para los casos en que la persona no toma posesión del empleo en los plazos establecidos para el efecto, el Decreto Nacional 1083 de 2015 establece lo siguiente:

> *"**Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*
>
> *1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo (...)."*

Que bajo este entendido, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta que el fundamento de hecho que motivó la terminación del nombramiento provisional efectuado a la señora MARIA PILAR ESCOBAR REMICIO en el referido empleo, ordenada en el artículo 2° de la Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023, es el nombramiento en periodo de prueba que será derogado, se hace necesario declarar la pérdida de ejecutoriedad de la mencionada disposición, en los términos del numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

> *"**Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.** Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...)*
>
> *1. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)"*

Que de conformidad con lo anterior, con ocasión de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, el nombramiento provisional de la servidora MARIA PILAR ESCOBAR REMICIO, continuará vigente en los términos del respectivo acto administrativo que lo originó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.334.602, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaria Jurídica Distrital, efectuado mediante la Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Declarar la pérdida de ejecutoriedad del artículo 2° de la Resolución No. 245 del 24 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia, el nombramiento provisional efectuado a la servidora MARIA PILAR ESCOBAR REMICIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.703, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaria Jurídica Distrital continuará vigente en los términos del respectivo acto administrativo que lo originó.

Artículo 3°. – Comunicar a GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL; a MARIA PILAR ESCOBAR REMICIO; a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL y

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites administrativos a los que haya lugar.

Artículo 4°. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 24 OCT 2023

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Selenia Patricia Ibarra Carrillo- Contratista - Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Paula Andrea Castro Campuzano - Asesora de Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Aura Janeth Malagón Drejuela- Directora de Gestión Corporativa.

RESOLUCIÓN Nº DDI-032738, 2023EE420939O1

(25 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 1 Registro.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

.

RESOLUCION No DDI-032738, 2023EE420939O1
Del 25-10-2023
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA LINNETTE ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	*Sergio Andres Cortes Moreno*	Firma del funcionario	25/10/2023

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032738 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE115593 C1	E201801100185058995	HUGO RODOLFO CELY SANTOS	12.550.011	PREDIAL	AAA0244PYRJ	AUTO DE ARCHIVO	28/04/2023	2016-0	AK 72 235 55 LT 19	20/10/2023	DESCONOCIDO

Contra el acto administrativo mencionado no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN Nº DDI-032758, 2023EE421467O1
(25 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 29 Registros, Anexo No. 2 con 75 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA LINNETTE ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	*Sergio Andres Cortes Moreno*	Firma del funcionario	25/10/2023

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-026383	2023EE297976 O1	202204213000056442	RODRIGUEZ VANEGAS GREGORIO	405.869	VEHÍCULOS	ZXV851	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 10 2 44	10/10/2023	CERRADO
DDI-025693	2023EE292439 O1	202301160000017814	MATEO VALBUENA DELGADO	5.660.074	PREDIAL	AAA0041SXHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	CL 23 16 37	11/10/2023	NO RESIDE
DDI-025369	2023EE292113 O1	202301160000017542	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ANA ISABEL CASALLAS VIUDA DE GARZON	20.290.011	PREDIAL	AAA0064BCKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020, 2021	AC 90 87 78 IN 8	17/10/2023	CERRADO
DDI-030611	2023EE369895 O1	202307057000017012	MARIA NANCY ESPITIA CEPEDA	24.212.353	PREDIAL	AAA0183DPRU	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/09/2023	2022	KR 5 # 5 - 83	17/10/2023	CERRADO
DDI-030611	2023EE369895 O1	202307057000017012	MARIA NANCY ESPITIA CEPEDA	24.212.353	PREDIAL	AAA0183DLKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/09/2023	2022	KR 5 # 5 - 83	17/10/2023	CERRADO
DDI-026168	2023EE297760 O1	202204213000056295	LOPEZ ARISTIZABAL YORLADY	24.336.534	VEHÍCULOS	BHI005	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 28 2 35	11/10/2023	CERRADO
DDI-026375	2023EE297968 O1	202209283000082843	MACIAS ROMERO OLGA YAMILE	40.328.575	VEHÍCULOS	VEU251	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	MZ L CS 10 VALLES DE ALARCON	10/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-025461	2023EE292205 C1	202301160000017481	MARLENY LOPEZ DE ZAMORA	41.560.313	PREDIAL	AAA0076BSOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/08/2023	2020	KR 80A BIS 22C 09	13/10/2023	NO RESIDE
DDI-030801	2023EE377734 O1	202308027000017611	EDNA LILIANA ORDOÑEZ MUÑOZ	52.323.408	PREDIAL	AAA0209LYKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/09/2023	2017	CL 131 19 31 AP 313	17/10/2023	NO RESIDE
DDI-030801	2023EE377734 O1	202308027000017611	EDNA LILIANA ORDOÑEZ MUÑOZ	52.323.408	PREDIAL	AAA0209MMWW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/09/2023	2017	CL 131 19 31 AP 313	17/10/2023	NO RESIDE
DDI-026175	2023EE297767 O1	202209283000082944	VILLARRAGA PACHECO MARIA VIVIANA	52.882.198	VEHÍCULOS	BJD622	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 2A 1A 24	09/10/2023	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

DDI-026196	2023EE297788 O1	202209283000082834	ESTRADA DIAZ GONZALO	79.137.335	VEHÍCULOS	BOF358	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 3 No. 4 - 42	10/10/2023	CERRADO
DDI-030614	2023EE369980 O1	202307197000017337	DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ	86.048.490	PREDIAL	AAA0121NLBR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/09/2023	2023	KR 35 44 39 BL 3 AP 401	17/10/2023	NO RESIDE
DDI-019990	2023EE267484 O1	202204213000057970	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	802.022.145	MEDIOS MAGNÉTICOS	802022145	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	AK 50 80 54	10/10/2023	REHUSADO
DDI-030970	2023EE383612 O1	202308027000017617	EQUIPO ELECTRICO L G LIMITADA	830.058.031	PREDIAL	AAA0214ALUZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/10/2023	2014	KR 96 G BIS 16 H 44	17/10/2023	CERRADO
DDI-030867	2023EE378789 O1	202204213000055496	ANASAC COLOMBIA LTDA	830.102.401	RETEICA	830102401	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-1, 4, 5	KM 3 5 BG 40 MD 2	09/10/2023	NO RESIDE
DDI-029708	2023EE352007 O1	202204213000059235	BEMSA S.A.S	890.937.084	MEDIOS MAGNÉTICOS	890937084	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2020	CL 10B 35 27	06/10/2023	NO RESIDE
DDI-029685	2023EE351984 O1	202204213000060323	INVERSIONES FAJITEX SAS	900.445.344	MEDIOS MAGNÉTICOS	900445344	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2019	AC 33 78 131 OF 202	10/10/2023	NO RESIDE
DDI-029686	2023EE351985 O1	202204213000060476	GRUPO NORDIKA SAS	900.462.229	MEDIOS MAGNÉTICOS	900462229	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2019	CL 6 32 39 IN 601	11/10/2023	NO RESIDE
DDI-029588	2023EE351888 O1	202204213000060416	A&F CARGO SAS	900.562.724	MEDIOS MAGNÉTICOS	900562724	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	12/09/2023	2020	CL 5A 43B 25 OF 304	11/10/2023	NO RESIDE
DDI-021209	2023EE268705 O1	202204213000060129	SKOPER S.A.S.	900.598.061	MEDIOS MAGNÉTICOS	900598061	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020, 2019	BRR. MANGA AVENIDA JIMENEZ CALLE 26 # 18A - 31	10/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-029701	2023EE352000 O1	202204213000060298	V&O AGROPLAST SAS	900.661.085	MEDIOS MAGNÉTICOS	900661085	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2019	CL 13 A 14 A 77	10/10/2023	NO RESIDE
DDI-029687	2023EE351986 O1	202204213000060594	SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS S Y S SAS	900.710.518	MEDIOS MAGNÉTICOS	900710518	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2019	AV CHILACOS 11 17 CA 10	09/10/2023	NO RESIDE
DDI-029688	2023EE351987 O1	202204213000060694	BIOINTROPIC	900.724.034	MEDIOS MAGNÉTICOS	900724034	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2020	TV 5 A 45 91	06/10/2023	NO RESIDE
DDI-029689	2023EE351988 O1	202204213000060923	TRANDECOL S.A.S.	900.724.450	MEDIOS MAGNÉTICOS	900724450	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	28/09/2023	2020	KR 12 BIS 8 61 OF 302	09/10/2023	NO RESIDE
DDI-021356	2023EE268852 O1	202204213000060717	TGML S A S	900.971.572	MEDIOS MAGNÉTICOS	900971572	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020, 2019	B JORDAN 6 ETP MZ 6 CS 10	09/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-029614	2023EE351913 O1	202204213000060679	SHIPPING SERVICES COLOMBIA S A S	900.984.749	MEDIOS MAGNÉTICOS	900984749	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	12/09/2023	2020	KM 12 AUT BTA-MLLIN CTRO EMP. PALMACERA BG105	10/10/2023	NO RESIDE

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

DDI-031129	2023EE389460 O1	202308027000017581	ANDREA CAROLINA FERNANDEZ GALLO	1.013.592.493	VEHÍCULOS	UGW629	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/10/2023	2022	KR 28 51 34 AP 501	19/10/2023	CERRADO
DDI-025994	2023EE297587 O1	202209283000083070	PARRA LANCHEROS JAIR	1.072.639.837	VEHÍCULOS	DDH416	LIQUIDACIÓN OFI-CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 4 10 47	09/10/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección jurídico Tributaria, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE379218 O1	202307273000088193	PITMAN HOLDING ING	98.548	PREDIAL	AAA0029TFLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	28/09/2023	2020, 2021	KR 9 22 34	18/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE041864 C2	20230213000030386	HUMBERTO CASTAÑO SEGURA	118.646	PREDIAL	AAA0166HLMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	CL 25 SUR 12F 21 ESTE	17/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE041865 C2	20230213000030387	EDUARDO CASTRO RAMOS	130.823	PREDIAL	AAA0083KSAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CL 19 13A 15 AP 402	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041988 C6	20230213000030510	ROBERTO ANTONIO ZARAMA URDANETA	437.898	PREDIAL	AAA0262WZXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	KR 8 75 39	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041963 O1	20230213000030485	SEBASTIAN MCALLISTER PENA	611.357	PREDIAL	AAA0094EFKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	CL 90 9A 51	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041889 O1	20230213000030411	JUAN BAUTISTA ACUÑA JARA	3.061.651	PREDIAL	AAA0269MUMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	KR 27 39 51 SUR	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041880 C9	20230213000030402	WILSON QUINCOS REYES	4.183.161	PREDIAL	AAA0243DZPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	CL 42F SUR 96A 04	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041856 O1	20230213000030378	Sucesión iliquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARCO ALIRIO VARGAS GUATIBONZA	4.241.108	PREDIAL	AAA0268NKBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	DG 45B SUR 13K 08	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041868 C1	20230213000030390	JAIME ERNESTO RINCON LEON	17.105.984	PREDIAL	AAA0034HHDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	CL 129C 98 21	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041875 O1	20230213000030397	LUIS FELIPE ARIAS HERRERA	17.177.906	PREDIAL	AAA0157HETO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	KR 112 70 C 23	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041874 C2	20230213000030396	BELISARIO VASQUEZ NAVARRO	19.063.132	PREDIAL	AAA0103FBKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CL 97 23 27 CN 606	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041893 C5	20230213000030415	ALFONSO JOYA RUIZ	19.184.545	PREDIAL	AAA0144DULW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 22I 58 09 SUR BRR EL RETIRO	17/10/2023	FALLECIDO
NA	2023EE041880 C3	20230213000030402	EULISES ROMERO BERNAL	19.272.718	PREDIAL	AAA0243DZPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	KR 89A 88 58	18/10/2023	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

NA	2023EE041958 O1	20230213000030480	SCHLESINGER ISAZA ARTURO	19.301.971	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041883 O1	20230213000030405	HECTOR MANUEL IBAÑEZ LEGUIZAMON	19.433.819	PREDIAL	AAA0022LYOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	CL 49B SUR 35 10	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041958 C1	20230213000030480	SCHLESINGER ISAZA ALVARO	19.451.781	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041958 C3	20230213000030480	ISAZA DE SCHLESINGER ALICIA	20.029.000	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041859 C2	20230213000030381	MARIA DILMA FLOREZ DE HERNANDEZ	20.168.036	PREDIAL	AAA0273HFSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 65 4 58	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041877 O1	20230213000030399	GILMA MARTINEZ DE CASTRO	21.218.241	PREDIAL	AAA0273HFTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	CL 105 19A 74	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041880 C8	20230213000030402	MARIA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ	24.198.928	PREDIAL	AAA0243DZPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	TV 81F 34A 49 SUR	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041883 C1	20230213000030405	MARIA EUGENIA GIL	31.928.247	PREDIAL	AAA0022LYOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	CL 63 SUR 20 11	17/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE041895 C1	20230213000030417	MARTHA LUCRECIA FRANCO DE GAMBA	35.318.533	PREDIAL	AAA0261FASK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018, 2019, 2020, 2021	KR 97B 20 32 AP 408	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041874 C5	20230213000030396	PAULINA VASQUEZ NAVARRO	35.462.210	PREDIAL	AAA0103FBKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CL 148 10 41 AP 202	17/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE041897 C1	20230213000030419	NEIVER ISMELDA ORTIGOZA TORRES	36.375.105	PREDIAL	AAA0074MXTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	TV 78A 10B 04	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041900 O1	20230213000030422	LILIA VALOIS MARTINEZ GUTIERREZ	41.302.787	PREDIAL	AAA0062YUNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 81A 64A 20	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041901 O1	20230213000030423	ELVIRA GUTIERREZ ESPITIA	41.338.317	PREDIAL	AAA0263XZKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	CL 181B 8 53 IN 1	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041901 O1	20230213000030423	ELVIRA GUTIERREZ ESPITIA	41.338.317	PREDIAL	AAA0263XZMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	CL 181B 8 53 IN 1	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041902 O1	20230213000030424	SIXTA TULIA SANCHEZ DE MONTAÑEZ	41.338.620	PREDIAL	AAA0058JCXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	CL 116A 71C 61	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041903 O1	20230213000030425	OLIVA CASTELBLANCO CASTELBLANCO	41.395.269	PREDIAL	AAA0126TRRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 55D 175 20 AP	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE401930 O1	202301160000018683	HELIDA MARÍA CRISTINA NIÑO CAPADOR	41.451.669	PREDIAL	AAA0086HUSY	AUTO ADMISORIO	12/10/2023	2017	CL 83 22A 18 AP 401	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041988 C18	20230213000030510	MARCELA ALVAREZ BOTERO	41.463.539	PREDIAL	AAA0262WZXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	AC 1 84A 71	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041930 C1	20230213000030452	GAMA DOZA MARIA LUISA	41.578.663	PREDIAL	AAA0023COSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	TV 14Q BIS A 69A 71 SUR	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041893 O1	20230213000030415	AMPARO HENAO HENAO	41.637.677	PREDIAL	AAA0144DULW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	TV 34A 41A 15 SUR	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041906 O1	20230213000030428	ROSALBA GARCIA MARTINEZ	41.664.186	PREDIAL	AAA0007UBUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	KR 7B 23 28 SUR	18/10/2023	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

NA	2023EE041909 O1	20230213000030431	ADRIANA MARIA DUARTE CUPITRE	43.118.930	PREDIAL	AAA0218OPAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CL 154 17 05 AP	17/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE041958 C4	20230213000030480	ALICIA MARIA SCHLE-SINGER ISAZA	51.554.033	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041958 C5	20230213000030480	JOSEFINA SCHLE-SINGER ISAZA	51.709.582	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041912 O1	20230213000030434	HERMENCIA ROMERO ROMERO	51.875.467	PREDIAL	AAA0247UWKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 12 79 50	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041917 C1	20230213000030439	MARIA CECILIA NIETO JARAMILLO	52.120.338	PREDIAL	AAA0014BJFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 22A 40B 26 SUR	17/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE389524 O1	202307197000017367	FRANCY PAOLA RAMÍREZ PABÓN	52.424.006	PREDIAL	AAA0072RPRJ	AUTO ADMISORIO	09/10/2023	2022	KR 70C 52 49	17/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041934 O1	20230213000030456	URANIA PARRA PARADA	52.746.987	PREDIAL	AAA0022AWSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 18C 58A 26 SUR	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041909 C3	20230213000030431	NANCY PLAZAS LONDOÑO	52.839.417	PREDIAL	AAA0218OPAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 37 12 44 SUR	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041936 O1	20230213000030458	NIDIA MARCELA REYES CORONADO	52.869.547	PREDIAL	AAA0107RJFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	KR 19B 164A 40	17/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE041861 O1	20230213000030383	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ CORTES	52.937.575	PREDIAL	AAA0268ZATD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	KR 1D 97 39 SUR MJ	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041880 C6	20230213000030402	LUIS ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ	74.327.381	PREDIAL	AAA0243DZPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	AK 80 35 60 SUR IN 2 AP 201	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041958 C6	20230213000030480	Sucesión iliquida y/o herederos determinados e indeterminados de FERNANDO SCHLE-SINGER ISAZA	79.149.348	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041985 C1	20230213000030507	GONZALO PARRA GOMEZ	79.149.494	PREDIAL	AAA0270SAXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2019	CL 82 11 37 OF 301	17/10/2023	NO RESIDE
DDI-031091	2023EE389039 O1	202310067000018810	EDGAR EDUARDO REYES MORENO	79.453.184	VEHÍCULOS	YWA52D	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/10/2023	2016, 2017, 2018, 2019	KR 77 L 70 A 47 SUR	19/10/2023	CERRADO
DDI-031085	2023EE389028 O1	202310067000018805	NELSON AUGUSTO MONTERO RIVERA	79.879.604	VEHÍCULOS	KIU181	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/10/2023	2017	CL 69 BIS 105 H 24	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041859 O1	20230213000030381	DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ FLOREZ	80.424.908	PREDIAL	AAA0273HFSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 65 4 58	18/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041964 O1	20230213000030486	ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISOS	830.053.812	PREDIAL	AAA0097UZLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	AK 45 97 70	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041964 O1	20230213000030486	ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISOS	830.053.812	PREDIAL	AAA0273CMDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2021	AK 45 97 70	17/10/2023	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

NA	2023EE378138 O1	20230602300086487	EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA	830.139.342	ICA	830139342	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 20 62 61	11/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE378138 C1	20230602300086487	EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA	830.139.342	ICA	830139342	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 75 A 22 40	11/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041966 O1	20230213000030488	REM CONSTRUC-CIONES S A	830.146.768	PREDIAL	AAA0250XCDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 7 71 21 TO B OF 304	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041966 O1	20230213000030488	REM CONSTRUC-CIONES S A	830.146.768	PREDIAL	AAA0250XEJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 7 71 21 TO B OF 304	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE375302 O1	20230605300086507	GESTION ADMINIS-TRATIVA Y PROTEC-CION A LAPROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S	830.509.633	ICA	830509633	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/09/2023	2021	AC 138 54 60 BQ 4 AP 602	11/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041959 C2	20230213000030481	DEEB ASOCIADOS LTDA	860.055.506	PREDIAL	AAA0013SRNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CR 5 NO. 59 A 19	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041959 C2	20230213000030481	DEEB ASOCIADOS LTDA	860.055.506	PREDIAL	AAA0013SROM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CR 5 NO. 59 A 19	19/10/2023	CERRADO
NA	2023EE386435 O1	20220421300053260	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S A DISROD S A	860.065.746	VEHÍCULOS	VEX945	AUTO ADMISORIO	04/10/2023	2017	CL 7 15 A 21	13/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041984 O1	20230213000030506	OTEJIM SAS	900.136.576	PREDIAL	AAA0269XXZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 16 93 86 OF 908	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041984 O1	20230213000030506	OTEJIM SAS	900.136.576	PREDIAL	AAA0269YDKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 16 93 86 OF 908	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041984 O1	20230213000030506	OTEJIM SAS	900.136.576	PREDIAL	AAA0269YDLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020	KR 16 93 86 OF 908	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041974 O1	20230213000030496	LTS PROYECTOS SAS	900.566.229	PREDIAL	AAA0262FYLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	AK 19 95 55 OF 305	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041974 O1	20230213000030496	LTS PROYECTOS SAS	900.566.229	PREDIAL	AAA0262FYMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	AK 19 95 55 OF 305	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041974 O1	20230213000030496	LTS PROYECTOS SAS	900.566.229	PREDIAL	AAA0262FYNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	AK 19 95 55 OF 305	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041974 O1	20230213000030496	LTS PROYECTOS SAS	900.566.229	PREDIAL	AAA0262FYOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	AK 19 95 55 OF 305	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE041974 O1	20230213000030496	LTS PROYECTOS SAS	900.566.229	PREDIAL	AAA0262FYUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2018	AK 19 95 55 OF 305	17/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE390785 O1	20220426300061846	SMART WORLDS SAS	901.149.836	SANCIÓN POR MEDIOS MAG-NÉTICOS	901149836	AUTO ADMISORIO	09/10/2023	2019	CR 73 C 24 D 85 AP 201	13/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE394763 O1	20220421300054865	INNOVATION LOGIS-TICS SAS	901.237.466	ICA	901237466	AUTO ADMISORIO	10/10/2023	2019-7	KR 97 16 D 21 PI 1	17/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041958 C7	20230213000030480	SCHLESINGER LA-VERDE FERNANDO	1.020.715.133	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-032758 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

NA	2023EE041958 C8	20230213000030480	SCHLESINGER LA-VERDE FELIPE	1.020.810.041	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE407840 O1	20230815300008987 6	JULIA MILENA MUÑOZ GUERRERO	1.023.866.853	VEHÍCULOS	EQI95D	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	17/10/2023	2018	CL 37 BIS D SUR 2B 43	20/10/2023	CERRADO
NA	2023EE041958 C9	20230213000030480	SCHLESINGER LA-VERDE DANIEL	1.026.261.502	PREDIAL	AAA0088UAKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	KR 9 69 60	18/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE041893 C7	20230213000030415	LUZ MARINA HENAO HENAO	41.600.114	PREDIAL	AAA0144DULW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/10/2023	2020, 2021	CL 79 18 34	17/10/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN Nº 630
(25 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 553 del 20 de octubre de 2020, el señor JHOAN MANUEL CONTRERAS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.828.003 fue nombrado en periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 17 de diciembre de 2020, según acta de posesión 114 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 417 del 04 de octubre de 2023, la Personería de Bogotá D.C, nombró en período de prueba al señor JHOAN MANUEL CONTRERAS MENDOZA, para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la planta global de empleos de la Personería de Bogotá D.C.

Que mediante memorando electrónico No. 3-2023-27931 del 19 de octubre de 2023, el servidor antes mencionado solicitó la vacancia temporal del empleo del cual es titular de carrera administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a partir del primero (1°) de noviembre de 2023.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: "*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional*".

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: "*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba*".

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 630 25 OCT 2023

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) "7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar a partir del primero (1°) de noviembre de 2023 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del señor JHOAN MANUEL CONTRERAS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.828.003, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 en la Personería de Bogotá D.C., la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC número 72859, del cual es titular.

ARTÍCULO 2°: Finalizado el período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 en la Personería de Bogotá D.C, y teniendo en firme la evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba, el servidor público deberá remitir a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. la solicitud de declaración de la vacancia definitiva del empleo del cual era titular acompañada de la evaluación del desempeño en firme. En caso de no pronunciarse, se procederá con el trámite administrativo y disciplinario a que haya lugar.

Parágrafo: En caso que el (la) servidor (as) decida reintegrarse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. antes de la terminación del período de prueba en la Entidad en mención, deberá allegar el acto administrativo por el cual le fue aceptada la renuncia. Esta gestión podrá realizarse siempre y cuando no haya una evaluación del desempeño en firme en la Personería de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3°: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor JHOAN MANUEL CONTRERAS MENDOZA, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, y a la Dirección de Talento

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 630 25 OCT 2023

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D. C., a los 25 OCT 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Diego Fernando Fonnegra Vélez - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa